

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 003- 2019-GM/MDPP**

Puente Piedra, 23 de enero de 2019

**VISTO:**

El Informe N.º 072-2019-SGLCPSG-GAF/MDPP, de fecha 17 de Enero del 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección clasificado como Adjudicación Simplificada N.º001-2019-CS/MDPP, para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019"**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 76º de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procedimientos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, mediante Resolución N.º 04 -2018-GAF/MDPP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 21 de enero del 2019; se aprueba el expediente de contratación del **Servicio de Impresión de Cuponeras de Pago de Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales correspondiente del Ejercicio Fiscal 2019** por un valor referencial de S/ 132,300.00 (Ciento Treinta Dos Mil Trescientos con 00/100 soles).



Que, en aplicación del numeral 23.4, del Artículo 23, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N.º 056-2017-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, por su parte el artículo 26 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia, entre otros, y por los contenidos en la Ley N.º 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada LOM;

Que, el numeral 4, del Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N.º 208-2015-MDPP-ALC, se delegó las facultades al Gerente General de la Municipalidad distrital de Puente Piedra, para que entre otras, designe, al Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N.º 025-2019-GAJ/MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la designación del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de N.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificada por Decreto Legislativo N.º 1341, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 056-2017-EF, Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de conducir el procedimiento de Selección clasificado como **Adjudicación Simplificada N° 001-2019-CS/MDPP-Procedimiento Electrónico**, para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERAS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019"**; por el valor referencial de **S/ 132,300.00 (Ciento Treinta Dos Mil Trescientos con 00/100 soles)**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- Sra. Rocío Violeta Camacho Yactaco (Presidente)  
**Subgerente de Registros y Recaudación Orientación Tributaria**
- Sra. Violeta Rose Mery Egúsqiza Flores (Primer Miembro)  
**Gerente de Administración Tributaria**
- C.P.C. Delia B. Huaita Caldas (Segundo Miembro Titular)  
**Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.**

**SUPLENTE:**

- Sr. Cesar Guillermo Abujar Doig (Presidente Suplente)  
**Subgerente de Fiscalización Tributaria**
- Sr. Alex Joel Piña Quispe (primer Miembro Suplente)  
**Gerente de Planeamiento y Presupuesto**
- Gustavo Eugenio Ventura Castillo Rodríguez (Segundo Miembro Suplente)  
**Subgerente de Contabilidad**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Gerencia a los integrantes del Comité de Selección, de manera personal, sobre la presente designación, para que se avoquen de inmediato a la función designada, con arreglo a la normatividad establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**  
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farián  
Gerente Municipal